

LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE LA IGLESIA  
DE SAN MARTIN DE ATAUN

DR.A. MARIA ISABEL ASTIAZARAIN

## ABREVIATURAS

ADP.: Archivo Diocesano de Pamplona.

ADSS.: Archivo Diocesano de San Sebastián.

AHPG. T.: Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa. Partido Judicial de Tolosa.

D.: Ducado.

L.C.F.: Libro de Cuentas de Fábrica.

P.: Protocolo notarial.

R.: Reales.

Sec.: Secretario.

V.: Vellón.

v.: Vuelta de folio.

## LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SAN MARTIN DE ATAUN

El templo parroquial de Ataun es una de esas construcciones religiosas, donde los expertos en arquitectura pueden perderse, en la fijación del desarrollo cronológico. Como muy bien apuntaba la Dra. Rvda. María Asunción Arrázola, esta monumental obra, está dentro del tipo general de la mayor parte de los templos guipuzcoanos de los siglos XVI y XVII (1). Sin embargo, sus muros desiguales de sillería, la diferente amplitud y forma de sus escasos huecos al exterior, y lo inusual de la colocación de algunos cornisamentos; nos hacen comprender que la concepción del templo, no obedece a un solo plan integral desarrollado a través de las centurias. Partiendo de este hecho, parece interesante al hablar de su torre, hacer un pequeño esbozo de lo que fue su historia constructiva, para desvelar ciertos aspectos no tratados hasta el momento.

Las primeras noticias conservadas de este edificio datan de 1559, cuando ya construida la iglesia se colocan las campanas (2). En el último tercio del siglo XVI, se litiga el pleito de la Casa de Lazcano con el pueblo, por la pertenencia de su patronato. En esta ocasión, los vecinos manifiestan en 1581 que el suelo donde está edificada era propiedad del Concejo, pues había sido donada por Martín de Larraza, y lo hicieron a su costa (3). La documentación que demuestra en 1584, el empeño de los Lazcano por colocar en el cruce las armas de su casa solar, alegando que ellos la habían edificado, descubre como esta edificación, al igual que muchas otras de su época, debido a la escasez de fondos, se había cubierto con un entablado de madera (4), pues el propósito era posiblemente continuarla en altura o cubrirla con bó-

---

(1) María Asunción Arrázola: *El Renacimiento en Guipúzcoa*. T.I, 301.

(2) *Ibid.* 303.

(3) José Antonio Imaz, Juan José Goicoechea, Jesús Aizpurua, Begoña Azpiroz, Benito Munduate, Tomás Auzmendi. *Ataun*. C.A.M., San Sebastián 1975, 86-87.

(4) Revista Eusko Folklore, 12 (1932), 78.

vedas cuando se dispusiese de capital para hacerlo. Perteneciente a aquella fábrica son, los muros que apreciamos hoy al exterior, levantados desde los cimientos, hasta la altura del porche de entrada del lado sur.

Hasta finales del S. XVI y comienzos del S. XVII, Ataun no adquiere el carácter de villa, siéndolo al independizarse de Villafranca. La actividad del pueblo va cambiando, formándose pequeños núcleos de población alrededor de la iglesia. El aumento de población se debió de traducir en mayores ingresos por diezmos y primicias, motivando el deseo de mejorar el templo y cerrar sus bóvedas. Esto lo confirma, la demanda puesta el año 1641 por el cantero Francisco Zubicoeta al vicario y mayordomo, pidiendo que se le termine de abonar la realización de dos capillas nuevas y el arreglo de las laterales (5). El arquitecto Miguel de Abaria será el responsable de ampliar la iglesia, contratando a Juan de Astigarraga y Martín de Urdagarín como ejecutores. El 26 de febrero de 1681 se efectúa un examen de lo realizado por los maestros Nicolás de Zumeta y Juan de Zunzunegui. Con toda claridad se habla de la altura de los lienzos principales que se están levantando sobre la antigua fábrica. En la supervisión se mencionan también los trabajos de la sacristía y la puerta principal, siendo el costo de lo laborado hasta el momento 81.010 R. Se reparte esta cantidad entre los canteros ante el escribano Miguel de Tellería, teniendo en cuenta la cantidad de piedra labrada que resta a pie de obra, y la ampliación de la sacristía decidida en 1679 y ejecutada por Urdagarín (6). Las paredes de la sacristía tenían la debida solidez, pero las fuertes lluvias acaecidas en el mes de enero de 1683, desbordaron las acequias de la plaza que llevaban el agua a un molino, introduciéndose por un portillo situado en la parte del cementerio de la iglesia, haciendo caer el muro lindante con el río. El maestro Lucas de Longa reconocerá la reconstrucción de este muro diez días después, confirmando que estos lienzos efectuados en 1675, estaban bien cimentados sobre la peña y con bastante grosor, achacando su desmoronamiento a la imprevisible e incontrolada entrada de aguas (7).

No obstante, en 1683 aún no se había concluido la ampliación del edificio religioso, y el fallecimiento del maese Miguel de Abaria vino a complicar más las cosas. El pacto para la ejecución se había fijado en doce años y éstos habían transcurrido sin que se diera fin; por lo cual los cabildos eclesiástico y civil demandaron a su hijo Martín como heredero, para que cumpliera su compromiso y se solucionasen las diferencias que existían por la evaluación, y una partida de mas de 6.000 R. referida a la maestría de Miguel durante el transcurso de la obra, la cual tuvieron que admitir los cabildos por sentencia (8).

Los mismos Juan Astigarraga y Martín de Urdagarín se hacen después cargo de la obra, quedando como responsable Astigarraga a la muerte de su

(5) ADP. Sec. Alonso de Mazo, año 1641, 37 folios.

(6) AHPG, T., P. 1864, 10-12.

(7) Ibid. 4-4v.

(8) ADP., Sec. Olo, C. 932, N.º 26, año 1683, 124 folios.

compañero. El año 1691 un nuevo pleito se debate entre los encargados de la fábrica y Astigarraga, a quien se le piden cuentas del dinero que se le había entregado y de la marcha de las obras, aún no concluídas (9). Llegado 1714 la iglesia cuenta con 8.000 R. en sus haberes, por lo que en visita pastoral de 27 de octubre se recomienda terminar la iglesia, pues la mitad de ella está finalizada y la otra se encuentra sin bóvedas ni coro (10). Baltasar de Astigarraga hace un arreglo en la balaustrada del coro y se acomete por Domingo de Múgica la ejecución del cobertizo exterior, con el maestro carpintero Juan de Barandiarán (11). En febrero de 1715, se escrituran las tejas y ladrillos para cerrar la iglesia con un tejero francés; concertándose con Juan de Aramburu y Francisco de Urto la saca de piedra para las bóvedas (12). Hasta el año 1720 se consignan pagos por materiales a diferentes sujetos, relacionados con la confección de arcos torales y bóvedas (13). Lázaro de Lizardi llegó al pueblo para supervisar los preparativos de la obra, y el veedor del Obispado de Pamplona Juan Antonio de San Juan las reconocería en el transcurso de su ejecución (14). Nos queda la incógnita de quién pudo ser el tracista de las bóvedas, pues sólo conocemos que se abonan 60 R. por el vicario a un maestro que llegó de Azpeitia para idearlas (15); cabe pensar, que pudo ser Sebastián de Lecuona, maestro afamado por ser director de la obra de Loyola, que acometió el cerramiento de su iglesia.

El templo se dio fin poco tiempo después. Debía contar con un pequeño campanario de estructura en madera, al cual Lorenzo de Aramburu hizo unos arreglos en torno a 1716 (16). La duración de este material en lugares de frecuentes lluvias es efímera, demostrándose ya a fines del año 1726 su mal estado por el cantero Baltasar de Astigarraga. Este compareció ante el cabildo eclesiástico diciendo, que su reparación era prácticamente imposible, pues el deterioro a causa de la humedad y la poca sustentación de las escaleras lo hacían estar en peligro de ruina, por lo que encontraba necesario que se construyera de nuevo, ejecutando en el claustro de entrada un arco que sirviera de apeo a esta construcción. El 10 de enero de 1727 se otorgó licencia al vicario y mayordomo para su manufactura a jornal o por concierto, aplicando para su financiación los caudales atrasados que tenía en ciertas personas la iglesia; previendo que si la cantidad que importasen fuese mayor se abonarían de los efectos primiciales, sin que se tomasen censos para ello (17); pero nos consta que el año 1729 se tuvo que tomar esta medida, a fin de hacer frente a los pagos (18).

(9) ADP., Sec. Olo, C. 961, N.º 19, año 1691.

(10) ADSS. Ataun, L.C.F. 1707-1751, 1v. y 25.

(11) Ibid. 43v. 44 y 48v. Tasan las obras de Múgica Martín de Arroqui y Antonio de Maiz.

(12) Ibid., 49.

(13) AHPG. T., P. 1886, 9. Se funda un censo de 100 D.V. en Beasain el 1 de febrero de 1722 para pagar la fábrica de las bóvedas.

(14) ADSS. Ataun, L.C.F. 1707-1751, 56 y 75v.

(15) Ibid., 83v.

(16) Ibid., 56v.

(17) AHPG. T., P. 1888, 47-48v. En esta declaración de Baltasar de Astigarraga, ante Tomás de Arramendía, está inserta la licencia del Obispado de Pamplona.

(18) ADSS. Ataun, L.C.F. 1707-1751. Según cuentas del año 1728 y del 15 de mayo de 1737.

Para esta época el patronato del templo se confirma como merelego y su patronos deciden escoger al arquitecto Domingo Bernardo de Abaria, vecino de Beasain, para proyectar la torre, presentándolo como «sejeto de mucha experiencia y práctica» en estos quehaceres. El 25 de febrero de 1727 se firma el contrato poniéndose condiciones y presentando traza. Las obras no se comenzarían hasta el mes de septiembre, marcándose tres años para su realización y valorándose su importe en 27.000 D.V. La piedra se extrajo de la cantera de Domingo Saroe en Ataun (19). En el precio se incluyó la totalidad del proyecto diseñado por el maestro, y por cuenta del arquitecto se demolió la torre vieja, poniendo las campanas en un paraje donde podían ser utilizadas durante el transcurso de los trabajos. En el concierto también se fijó, el cerrar la escalera de caracol de subida a la torre, rematándose con una garita de piedra o madera, y la parte superior de la sujeción de las campanas (20).

La idea de Domingo Bernardo para arriostrar la torre, tiene algo que ver con el criterio expuesto anteriormente por el cantero de Ataun Baltasar de Astigarraga, pero en el proyecto de Abaria la concepción es más elegante, monumental y segura; creándose una doble arquería en el porche con dos balcones superpuestos, separados y encuadrados por pilastra y medias pilas-tras a los lados. A través de éstas y la imposta que corre horizontalmente sobre los arcos, se ordena este lienzo en cuadrícula, ofreciéndonos una verdadera y típica edificación de aspecto más civil que religioso.

En cuanto a la traza de la torre, hemos tenido la suerte de que se conservara en buen estado. Esta aportación gráfica de notable interés artístico, está firmada además de por el escribano y el arquitecto, por el alcalde Francisco Dorronsoro, el regidor Silvestro de Aguirre y Tomás de Arramendia (21). El diseño a escala consta de dos partes, una que demuestra como ha de ser la planta, y otra la parte superior del desarrollo del cuerpo de campanas. Con respecto a la primera hay que señalar que corresponde a una planificación cuadrada, que pone de relieve la sustentación de los arcos de este cuerpo sobre fuertes machones, a los que se adosan pilastras que enmarcan cada lienzo achaflanando sus ángulos. Se destaca con punteado el magnífico vuelo de la cornisa que reproduce las mismas articulaciones que los paños, y el cierre interior sobre pechinas. El campanario dibujado por Abaria y que hoy contemplamos, se sustenta sobre el tejado de la iglesia. Los lienzos del cuerpo de la iglesia sirven como fuste para la torre y alojan la escalera de subida, iluminándola con ventanas alargadas a modo de saeteras. Es de sumo interés contemplar cómo la totalidad del modelo concebido por el arquitecto, se ha llevado con absoluta fidelidad a la piedra, salvo en algún pequeño detalle de tipo decorativo. Tenemos posibilidad de contemplar a la vista del esquema

(19) AHPG. T., P. 1888, 146-147. Los nombres de los arrancadores de la piedra figuran en el L.C.F. 1707-1751, 157-164v.

(20) *Ibid.*, 44-46. A Domingo Bernardo de Abaria se le pagan tres doblones por la traza.

(21) *Ibid.*, 44-46. El plano mide 68 X 27 cm. está efectuado en tintas de colores, gris, amarillo, ocre y azul, y aguadas de idéntico color.

original, cómo coincide su estructura cuadrada quebrada en la intersección de los lados, sus arcos de medio punto cerrados por antepechos de piedra abalaustrados y bulbosos; la austeridad de sus impostas y la molduración circular gruesa de su chapitel de cerramiento piramidal. Incluso el curioso detalle del remate de la bola y cruz, la disposición de su decoración a base de abundante placado inciso y las repisas en forma de orejones con soportes que sirven de base a esbeltos jarrones o flameros. Sólo los cajeados de las entjutas fueron sustituidos por rosetas, añadiéndose una pequeña balaustrada para empalmar con el cuerpo del templo.

Domingo Bernardo de Abaria firmó con los patronos el 10 de abril de 1728 una escritura, en la que se incluían algunos añadidos, pues en el compromiso adquirido no se trataba la ejecución de la garita de la escalera, solado y balaustrería correspondiente a ésta y el pórtico de dos arcos. Por esta labor se le asignó una cantidad tope de 300 D. por año (22).

El ritmo de los trabajos no se llevó a cabo como se había contratado, entregándose la fábrica un año después de lo previsto. El arquitecto de Azcoitia José de Lizardi por parte de Abaria, y el veedor y tasador de obras del Obispado Juan Antonio de San Juan por la parroquia, hicieron el examen y evaluación final el 31 de enero de 1732 (23). El cotejo y regulación de los peritos montó 11.375 R. de plata vieja doble; reconociendo como defecto que por la cruz de remate se introducía el agua de lluvia, y faltaba colocar al concluir el tejado del pórtico la pirámide del ángulo. Consideran la ejecución correcta, aunque el diámetro de la torre y su planta eran más amplias de la ejecutada, realizándose así para que ésta descansase sobre sus macizos, con la idea de asegurarla y dotarla de mayor firmeza (24). La escritura de asiento para fundir la campana se cerró con Bernardo de Ballecilla, maestro campanero del lugar de Anuero, jurisdicción del Bastón de Laredo (25). Finalmente la valoración del conjunto no coincidió con lo pactado con el maestro Abaria, el cual protestó y exigió que se le abonase lo prometido, pues él había dirigido la obra, cortado plantillas, dado medidas y planificado la labor de los canteros, lo cual no se había tomado en cuenta (26).

En términos generales, la torre de San Martín de Ataun corresponde a un esquema de torre muy empleado en Guipúzcoa por su sentido práctico, pues es un apéndice que se añade sin dificultad a los cuerpos de los templos construidos en las dos centurias anteriores. Nacen éstas sin cuerpo basamental propio, valiéndose de las paredes maestras de las iglesias, y se configuran sobre las cubiertas de los edificios religiosos como campanarios. Este modelo confeccionado en el primer tercio del s. XVIII, es un plan totalmente barroco por su profusión decorativa y el tratamiento de las superficies; lo po-

(22) *Ibid.*, 90-91v.

(23) AHPG, T., P. 1892, 49.

(24) *Ibid.*, 49.

(25) AHPG, T., P. 1894, 165-166.

(26) AHPG, T., P. 1888, 43. Consta que incluso Abaria dio medias para el corte de las piedras de la torre, por lo que se le agasajó con un refresco. ADSS. Ataun, L.C.F. 1707-1751, 127.

nen de relieve el uso del grueso y prominente bocelón, la libertad de desarrollar un placado adventicio que se prolonga desde las pilastras hasta llegar a la cornisa; el relieve de sus motivos ornamentales, y los juegos de luces y sombras que molduras y cornisas lo proclaman, con el deseo de crear una superficie vibrante no dejando libre ningún espacio en los lienzos. El excelente tallado de la piedra le confiere una alta calidad al conjunto, que hoy encontramos algo deteriorado.

Para completar el esbozo de esta visión del templo, hay que aludir a la colocación de la torre en un lateral de la cabecera del edificio. El caso de Ataun resulta una de las pocas excepciones en este área con respecto a su situación, pues esta singular ubicación obedece al cambio efectuado hacía ya muchos años del prebiterio y sacristía a la parte de los pies del templo. El 15 de noviembre de 1740 se llamaba al arquitecto José de Lizardi, para evaluar el coste que podía tener el cambio del retablo mayor a la cabecera nueva, declarando que se había hecho el prebiterio nuevo «con miras de mudar el altar mayor con su retablo... por ser más cómodo que el paraje a donde al presente están», y que por no poseer efectos la fábrica se suspendió la mudanza. Al contarse con recursos en la última visita pastoral, el obispo da comisión verbal para efectuar el traslado, y Lizardi añade como urgente necesidad el ejecutar el coro nuevo, componer los tejados, efectuar las gradas del presbiterio y su losadura; además de mudar el retablo y efectuar su pedestal de piedra, para todo lo cual dispuso planta (27).

A pesar de obtenerse los permisos eclesiásticos necesarios, el 18 de febrero del siguiente año la obra no se llevaría a cabo con el proyecto de Lizardi, sino bajo las condiciones dispuestas por Ignacio de Ibero el 5 de abril de 1750 (28). El maestro cantero Francisco Ignacio de Auzmendi daría por concluidas estas obras el 11 de noviembre de 1752 (29), y el arquitecto Francisco de Ibero se ocuparía tres años después de suavizar las gradas de subida al coro, que habían quedado incómodas (30), encargándose Martín de Carrera de su ejecución (31).

---

(27) ADSS. Ataun, L.C.F. 1707-1751, 240. A Lizardi se le abonan 30 R. por la traza y capitulado.

(28) AHPG. T., P. 1909, 129.

(29) AHPG. T., P. 1911, 630.

(30) AHPG. T., P. 1914, 56.

(31) *Ibid.*, 58. De las condiciones fijadas por Ignacio de Ibero para efectuar el coro, capitulado confeccionado por su hijo Francisco para suavizar el acceso, y el contrato con Martín de Carrera, nos ocupamos más ampliamente en el estudio biográfico-artístico de estos arquitectos, que forma parte de nuestra Tesis Doctoral sobre «Arquitectos Guipuzcoanos del siglo XVIII», de próxima publicación.



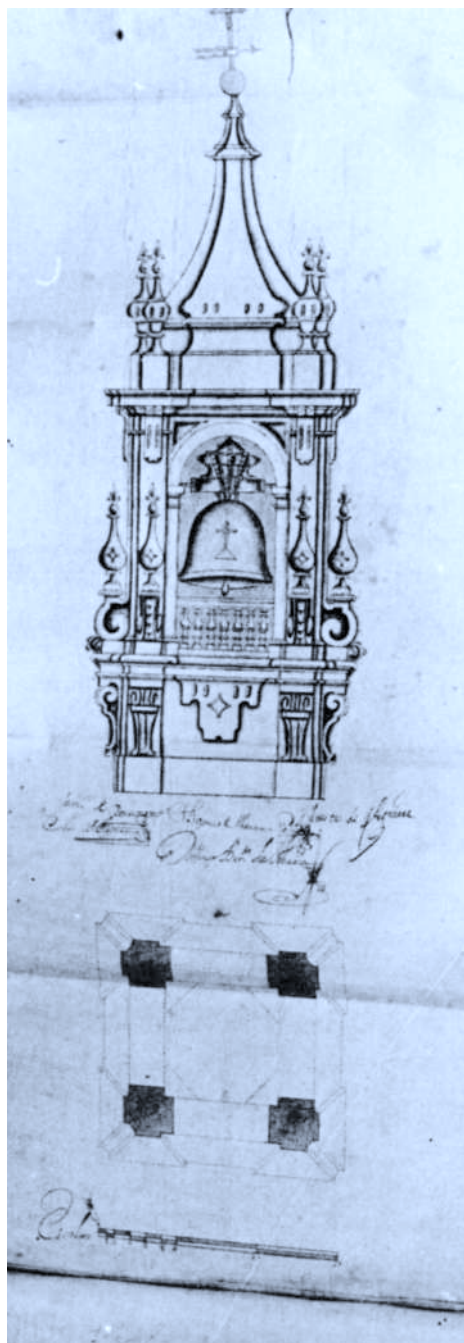


Foto. 1. Domingo Bernardo de Abaria. Planta y alzado para la torre de la iglesia de San Martín de Ataun.



Fot. 2. Fachada sur de la iglesia de San Martín de Ataun.



Fot. 3. Fachada norte de la iglesia de San Martín de Ataun.



Fot. 4. Vista de la torre y porche de la iglesia de San Martín de Ataun.



Fot. 5. Torre de la iglesia de San Martín de Ataun.



Fot. 6. Cuerpo de campanas de la torre de la Iglesia de San Martín de Ataun



Fot. 7. Arquería del porche de la iglesia de San Martín de Ataun



Fot. 8. Detalle decorativo del porche de la iglesia de San Martín de Ataun.

*Declaración de Baltasar de Astigarraga sobre la torre de la iglesia parroquial de Ataun y su mal estado.**Ataun 23 de diciembre de 1726.*

En la villa de Ataun a veinte y tres de diciembre de mil setecientos y veinte y seis por feé y testimonio de mi Thomás de Arramendía essno. real y del número de esta villa de Ataun, D. Andrés de Maiza vicario y propio de la parroquial de ella ante Juan de Aguirre alcalde y juez ordinario únicos patronos de ella y testigos deusos nombrados para en cumplimiento de lo decretado por el Ilmo. Sr. D. Andrés Joséph Murillo Velarde obispo de este obispado en diez y seis del presente mes y fijado en el libro de cuentas de dicha parroquial al folio ciento y veinte y dos y partida doce de mandatos firmado al pie de su señoría, hizo comparecer a Balthasar de Astigarraga natural de esta villa de Ataun maestro cantero persona en quien concurren las calidades necesarias según se experimenta en su oficio de quien el dicho alcalde recibió juramento por Dios Ntro. Señor sobre la señal de la cruz de la bara real de justicia en forma de derecho, para efecto de reconocer el campanario o torre de la dicha parroquial demostrándole y dándole a entender lo contenido en dicha partida doce; y el dicho Balthasar habiendo absuelto cumplidamente el juramento y enterándose de la circunstancia de dicha partida de que doy feé, y para en su cumplimiento; dijo que hoy día de la datta ha visto y reconocido el campanario o torre citado el que se halla en gran peligro amenazando ruina la que si en breve no se procura su ejecución nueva acaecerá, y que faltando la ejecución del campanario, o torre subcitarán mediante el arrabato y perdición de campanas graves y notables daños; esto declaró bajo el dicho de su juramento en que se afirmó y firmó declarando que a menos que se haga nueva fábrica no se le puede hacer ningún reparo al dicho campanario para que subsista porque los materiales de carpintería de que está formado se hallan deteriorados y minutados mediante el tiempo y la mucha humedad que padecen, firmaron los dichos constituyentes e yo el essno. en feé de que les conozco siendo testigos Francisco de Maiza Pedro de Uelaieta y Domingo de Aresso vecinos de esta villa = D. Andrés de Maiza = Juan de Aguirre = Balthasar de Astigarraga: Ante mí = Thomás de Arramendía = Postdatum el dicho Balthasar de Astigarraga en fuerza del dicho juramento dijo que para la reedificación del dicho campanario por cuanto que las escaleras de el están caracoleadas, tiene poco esfuerzo para sobre llevar la carga y ser necesario para su refuerzo el que se ejecute el arco de piedra que está formado en la entrada del claustro y fijar aquel en la vanadura que se deberá hacer para su ejecución contra la pared del dicho campanario para que por este medio se logre el intento para la total existencia y prevalección del dicho campanario = Esto así bien declaró bajo del dicho juramento y firmó e yo el essno. a una con dicho vicario y alcalde = D. Andrés de Maiza = Juan de Aguirre = Balthasar de Astigarraga = Ante mí Thomás de Arramendía = E yo el dicho Thomás de Arramendía essno. real y del número de esta villa de Ataun presente fue a lo que deusos de mí se hace mención y en feé de ello signo y firmo = En testimonio de verdad = Thomás de Arramendía = D. Andrés Joseph Murillo Velarde por la Gracia de Dios y de la Santa

Sede Apostólica Obispo de Pamplona del Consejo de S.M. Por el tenor de las presentes en vista de la declaración antecedente por los inconvenientes que de ella resultan de no ejecutarse las obras que menciona damos y concedemos licencia al vicario y mayordomo de la iglesia parroquial de la villa de Ataun para que sin incurrir en pena ni censura alguna puedan hacer ejecutar la torre o campanario y arco de piedra que dicha declaración refiere a jornal concierto o como mejor les pareciere ser más útil a dicha iglesia aplicando para su coste los caudales atrasados que tiene la dicha iglesia a su favor contra las personas que resultan deudoras por el auto de visita que dejamos proveído y si dichas obras importaren mayor cantidad se paguen en adelante de los efectos primiciales de ella sacando los alimentos precisos sin gravarla con censo alguno; y si alguno de los que resultaren deudores a dicha iglesia tomen de su cuenta dichas obras hayan de abonar y abonen a la iglesia en primer lugar su deuda; dadas en la ciudad de Pamplona a diez de enero de mil setecientos y veinte y siete = Andrés Joseph Obispo de Pamplona = Por mandato del Obispo mi señor = D. Joseph Ruiz de Agüero.

En feé de que di traslado firmé

*Thomás de Arramendía.*

AHPG. T., P. 1888, 47-48v.

*Escritura para la construcción de la torre de la iglesia parroquial de Ataun. Ataun 25 de febrero de 1227.*

En la Villa de Ataun a veinte y cinco de febrero de mil setecientos y veinte y siete ante mi el escribano público y testigos parecieron presentes los señores don Andrés de Maiza vicario propio de la parroquial de esta villa y Juan de Aguirre y Manuel Juan de Bazterrica mayordomo de dicha parroquial, patronos merelegos de ella y dijeron, que por declaración de Balthasar de Astigarraga maestro cantero hizo en 23 de Diciembre del año próximo pasado por orden de dichos señores patronos y permiso del Ilmo. Sr. D. Andrés Joseph Murillo Belarde Obispo de Pamplona de 16 de dicho mes: en diez de enero del presente año bajo su firma concedió su ilustrísima, el que se ejecutase la torre, o, campanario de la parroquial de esta villa, y arcos del claustro, ora sea a jornal, concurso, o, como mejor pareciere ser útil a dicha iglesia aplicando su coste a los caudales atrasados contra las personas que resultan deudoras como consta por el auto de vista con declaración que sobre las dichas obras sumaren más cantidad de los que haberes manteniéndose en su ser el ingreso, la remanente se expenda en el pagamento sin que sea necesario fundar censo alguno contra la dicha iglesia, que en su consecuencia de orden de dichos patronos fue buscado Domingo Bernardo de Abaría maes-



tro arquitecto de cantería vecino de la villa de Beasain sujeto de mucha experiencia y práctica en la facultad, quien hizo la traza del campanario y reconociendo; que para ejecutar la obra conforme la dicha planta ser el dicho Domingo Bernardo el apto, y acreditado de esta facultad, los dichos señores patronos valiéndose de la sobredicha licencia de su Ilma. dijeron; que están de acuerdo con el referido maestro de encomendarle la ejecución y manufactura de dicho campanario conforme demuestra la traza hecha por dicho maestro con las condiciones siguientes:

Primeramente haya de ser a cuenta y cargo del dicho maestro el labrar toda la piedra que necesitare dicha torre según la traza sin innovación alguna a trinchante, levantar, y asentar con toda la perfección que requiere el arte, siendo a cuenta de la iglesia la saca de la piedra, arena, cal, y conducción de todo el material necesario al pie de la obra.

It. es condición que a cuenta de la dicha iglesia se haya de hacer el corte y conducción de los materiales de maderamen necesarios para andamios, cubos y demás que necesarios fueren, tocantes de roble, o, haya; con expresa condición de que haya de ser a cuenta de dicho maestro la manufactura de todos los andamios necesarios, cubo, y cimbrias y todo lo demás que necesitare perteneciente a carpintería.

It. es condición que el dicho maestro tenga obligación de colocar las cuatro campanas en sus arcos conforme demuestra la traza dejando a cuenta de la iglesia el colocar el reloj, y hacer su nicho de madera en el paraje que más cómodo se discurriere.

It. es condición que el dicho maestro haya de ejecutar la manufactura de dos arcos de piedra en el pórtico de la iglesia con pilar en medio, que aunque en la declaración del dicho Astigarraga, dice que se hubiese de ejecutar un arco, por considerar ser más permanente, y de más conveniencia para la fábrica; el dicho Abaría dio por mejor asunto el que se haya de ejecutar con dos arcos, pilar en medio, y dos pilastras a los dos lados, y la ejecución, y manufactura de los referidos arcos en la conformidad que se expresa poniendo la iglesia al pie de la obra toda la piedra, cal, arena, y materiales de maderamen necesarios para cimbrias, y andamios de dichos arcos siendo el clavazón de dichas cimbrias, y de toda la obra de la torre o sus andamios y cimbrias por cuenta de dicho maestro.

It. es condición que si en orden a cubrir la escalera, o, caracol que sube a dicha torre, (por haber de estar separado de ella) por ser preciso su cubierto, se discurriere hacer en su remate alguna garita de piedra, o, madera, esto haya de ser por cuenta de la iglesia y no se incluya en las obras, que van arriba dichas, por no haberse resuelto por ahora.

It. que el dicho maestro haya de hacer y cortar las plantillas, y medidas para la saca de las piedras que necesitaren las dichas obras, para el mayor alivio de la conducción.

It. que la bola de cobre, que ha de ser dorada, y la cruz de fierro con su veleta también de fierro conforme demuestra la traza y plomo y pernios ne-

cesarios, y todo su asiento haya de ser por cuenta y obligación del dicho maestro; como también las maromas, cadenas, tenazas, y demás instrumentos necesarios para levantar los materiales, y campanas haya de ser por cuenta del maestro.

It. es condición que quedándose el maestro artífice con las cadenas que ahora tienen las campanas haya de ser por su cuenta el hacer a todo coste las barras, y lamas de fierro que necesitaren las dichas cuatro campanas: siendo también por su cuenta ejecutar los remates de las dichas campanas; dando para ello la iglesia el maderamen necesario.

It. que haya de ser a cargo del dicho artífice el enlosar el suelo de la dicha torre, a picón, y hacear el chiflote para expediente de la agua con su volado sobre la cornisa.

It. que el demoler, o deshacer la torre vieja, y poner las campanas en paraje que sirvan, mientras la ejecución de las obras, sea por cuenta del maestro artífice.

It. que dando el material necesario la iglesia sea a cuenta del dicho maestro el puntalear la canibra de la iglesia y sacar frontal al tiempo que se hubiesen de hacer los dichos arcos: quedando todo el despojo para la iglesia.

It. con estas condiciones el dicho Domingo Bernardo que presente se haya como principal y Pedro de Arana y Juan Francisco de Larrañaga como sus fiadores estos sabidores del riesgo a que se exponen, los tres principal y fiadores juntos y juntamente a mancomun a voz de uno y cada uno de por sí y por el todo insolidum renunciando a las leyes deduobus reis debendi... se obligaron con sus personas y bienes muebles y raices habidos y por haber de hacer y ejecutar todas las obras que contiene esta escritura conforme demuestra la traza dentro de tres años que comenzarán a correr desde San Miguel de septiembre próximo venidero del corriente año por la suma y cuantía de dos mil y setecientos ducados de vellón; a pagarle por dicha iglesia en esta forma a saber trescientos ducados de vellón para San Miguel de septiembre de este presente año de los efectos de las primicias; y adelante sucesivamente hasta la final paga de la referida cantidad de los dos mil y setecientos ducados, y el dicho Domingo Bernardo dijo, que si ahora, o, en algún tiempo pareciere excesivo el importe de los dos mil y setecientos D.V., a los señores patronos; estos tengan acción de pedir, el examen y evaluación de dichas obras nombrando para el efecto dos maestros peritos de ambas partes; y en lo que estos evaluarén, y tasaren dichas obras, hayan de pasar así el dicho maestro, como los patronos, y caso que no convinieren, o, discordaren los tales maestros peritos nombrados en dicha evaluación; que la iglesia, o, sus patronos tengan la preferencia de nombrar tercero en discordia, y que este tercero, evaluaré, o, tasare conformándose con cualquiera de los dos primeros nombrados lleve efecto.

Es condición que presentando esta escritura ante Su Iltrma. o su orden, estos no la tuvieren a bien sea nula, e inválida; y a su cumplimiento dieron poder cumplido a todos los jueces y justicias que de sus causas puedan y de-

ban conocer, en cuyo testimonio lo otorgaron por firme siendo testigos Pedro de Imaz y Lorenzo de Auzmendi regentes y Miguel de Apalategui síndico, firmaron los que sabían y los que no un testigo; y del conocimiento de los Sres. otorgantes doy fee.

Firmas.

AHPG. T., P. 1888, 44-46.

*Añadidos de cantería a la iglesia parroquial de Ataun.  
Ataun 10 de abril de 1728.*

En la villa de Ataun a diez de abril de mil setecientos y veinte y ocho ante mi el essno. regidor y testigos deyuso nominados parecieron presentes los señores Francisco de Dorronsoro alcalde y juez ordinario de esta dicha villa, su determinado y jurisdicción por Su Majestad (que Dios guarde) Silvestro de Aguirre regidor y Juan de Basterrica síndico procurador general Juan Bautista de Bazterrica mayordomo de la iglesia parroquial de esta villa patronos merelegos de ella... vecinos de esta villa de la una parte, y de la otra Domingo Bernardo de Abaria maestro arquitecto cantero vecino de la villa de Beasain y dijeron dichos señores que en la essra. que en veinte y cinco de febrero del año pasado de mil setecientos y veine y siete, otorgó dicho Domingo Bernardo por testimonio de mi el dicho essno. para la ejecución de el campanario, o, torre, de dicha parroquial, y la traza, que para el efecto hizo la que para en mi poder, no tratan de ejecución de garita, solado, balostre-ría, correspondiente al sitio de sobre la garita todos de piedra labrada, como lo necesario de mampostería de entre los frontales que caen hacia ugaria, entendiéndose sólo la manufactura, y el poner, y fijar la campana maior donde pueda servir al mazo de relox, por tanto dijeron le daban mano y facultad para que, los ejecute conforme arte, y según se debe, a examen de maestros de arte nombrados por ambas partes, y que su importe se le satisfaga al dicho Domingo Bernardo después que se haga pagado de los dos mil y setecientos ducados de la essra. principal sobre dicha de veinte y cinco de febrero, de los frutos y efectos de la dicha parroquial; y que aunque dichos añadimientos sumaren, o, montaren, más de trescientos ducados plazo año, que contiene dicha essra. no tenga acción el dicho Domingo Bernardo de pedir más de a trescientos ducados por año, y a la firmeza de cuanto llevan expresado en esta essra. obligaron los propios haber y rentas de la dicha parroquial, y los suos habidos y por haber como también el dicho Domingo Bernardo los suos a la ejecución de los dichos añadimientos contentándose en la forma y plazo que se le consigna pena de daños y costas que de lo contrario a cada parte se le pudieran subcitar, y para que sean compuestos y apremiados a cuanto llevan expresado en esta escritura por todo rigor de derecho y vía ejecutiva y de que pueda ejecutar el dicho Domingo Bernardo el primer sue-

lo del pórtico de la iglesia con dos arcos hasta el segundo de piedra labrada en lo exterior, y en lo interior de mampostería espalmaduras de dos puertas ventanas y sus capialzados entendiéndose el pagamento como el de los añadimientos, que a ello así bien obligaron cada parte los bienes arriba referidos, y dieron poder a las Justicias de Su Majestad con submisión a ella renunciaron... En cuio testimonio lo otorgaron así por firme siendo testigos Martín de Zeverio, Pedro de Beguirztain de Orrolaza, y Pedro de Ucelaieta, y del conocimiento de los Sres. otorgantes doy feé, firmaron los que sabían, y por los que no uno de los dichos testigos, e yo el escribano en feé de ello.

AHPG. T., P. 1888, 90-91v.

*Declaración del exámen y evaluación de las obras del campanario y pórtico de la iglesia parroquial de Ataun. Ataun 4 de febrero de 1732.*

En la villa de Ataun a cuatro de febrero de mil setecientos y treinta y dos ante mi el essno. público parecieron presentes Juan Antonio de San Juan veedor general y tasador de obras eccas. de este obispado de Pamplona, y Joseph de Lizardi maestro arquitecto de cantería vecino de la villa de Azcoitia, y dijeron que ellos han sido nombrados por peritos examinadores, para la mesura, evaluación y tasación de las obras del campanario de la iglesia parroquial de San Martín de esta dicha villa, sus añadimientos y obras de cantería del pórtico y sobrepórtico, y demás que se hayan ejecutadas por Domingo Bernardo de Abaria maestro arquitecto de cantería vecino de la villa de Beasain, a saber del dicho Juan Antonio de San Juan nombrado por dicho Abaria, y el dicho Joseph de Lizardi por el vicario, alcalde, regimiento y mayordomo secular de la dicha iglesia patronos de ella, como consta y parece por el nombramiento de su razón que pasó por testimonio de mi el essno. el día treinta y uno de enero del presente año a que se remiten: Y el mismo día y por testimonio de mi el dicho essno. aceptaron y juraron en forma sus cargos; y que en su cumplimiento habiéndose enterado de la traza del dicho campanario, y de la escritura de su razón y sus condiciones por menor, y a toda su satisfacción, han visto y reconocido con todo cuidado todas las obras que dicho Abaria ha ejecutado en dicha iglesia, que son las de su campanario, garita, balaustería, pórtico y sobrepórtico, los cuales han medido con atención y respecto a la calidad de ellas y parajes donde se hallan ejecutadas, y habiendo cotejado y regulado su justo valor de todas las obras que comprenden la citada essra. y traza suma y monta nueve mil cuatrocientos y setenta reales de plata vieja, incluyéndose en esta cantidad el coste de quitar y poner las campanas, el demoler la torre vieja, y el coste de la cruz, dola de cobre dorados, y de todos los demás fierros, que se ven puestos y fijados en dichas obras, y campanas, como también el coste de andamios, grua, tornos, maromas, clavazón, y demás jarcias necesarias para la ejecucción de dichas obras = Así mismo han medido las obras, o, añadimientos, que se ven ejecu-

tadas, y contiguas a dicha torre, como también las de sobre el pórtico de dicha iglesia; y han tanteado, que a justa y común estimación su justo valor monta un mil novecientos y seis reales de plata vieja doble: Y ambas partidas juntas suman y montan once mil trescientos y setenta y seis R. de plata doble vieja, en cuya cantidad declaran que han tasado, estimado y avaluado todas las expresadas obras, es a saber su manufactura, y de las adheridas a ellas, en general y en particular, según y en la forma que se han hallado al tiempo de hacer este reconocimiento, y evaluación = Y porque es a noticia de los declarantes, penetra el agua por el valion de la cruz de remate del dicho campanario, declaran ser de la obligación de dicho Domingo Bernardo de Abaria echarle su plomadura en la parte superior del sobrelecho y agujero de la piedra de su remate, como también enl que cuando llegare el caso de mover el tejado de sobre el expresado pórtico, y echar sus vertientes y aguas a su frente, haya de poner dicho Domingo Bernardo la piedra cornisa, que falta, sobre ella la pirámide que se halla trabajada sobre el ángulo del dicho pórtico: Sin que por lo uno, ni por lo otro pueda pretender dicho Abaria más cantidad que los referidos once mil trescientos y setenta y seis R. de plata vieja; porque teniendo presente esta circunstancia han hecho dicha su evaluación y tasación en la expresada cantidad: Así mismo declaran que todas las dichas obras que así han visto, reconocido, y tasado, se hallan trabajadas y ejecutadas bien y perfectamente, según arte traza y condiciones de la escritura de su razón, excepto el diámetro de la dicha torre, que su planta demuestra más ancho que lo ejecutado; pero que dicha torre se halla planteadas sobre sus macizos, y debe estar así para su seguridad, y firmeza; porque a haberse de ensanchar dicho diámetro más de lo que tiene dicha torre, estaría en peligro de ruina. Todo lo cual declararon así uniformemente, y ser la verdad y que en dicho reconocimiento, medida, tanteo y evaluación de dichas obras han obrado bien y fielmente sin graude engaño, ni conclusión alguna para ninguna de las dichas partes so cargo de los juramentos que respectivamente tiene hechos en la aceptación de sus cargos en que se afirmaron ratificaron y firmaron, siendo a todo ello presentes para también firmarlo de Illarregui essno. real y numeral de la villa de Tolosa y residente en la de Segura, Balthasar de Astigarraga y Martín de Sarasola vecinos de esta referida villa de Ataun; e yo el essno. doy feé conozco a los declarantes =

*Juan Antonio de San Juan*

*Joseph de Lizardi*

Ante mi

*Juan Bazterrica*

AHPG. T., P. 1892, 59-60v.